



SEGURO PARA GRADUADOS SOCIALES DE BARCELONA
Joaquín Vear-Galilea

MODALIDAD: Pólizas individuales

Tomador/Asegurado: Solicitante

Actividades Objeto de seguro:

Asesoría Laboral, Fiscal y Contable

Las garantías del seguro comprenden la responsabilidad civil del Asegurado por daños y perjuicios causados a sus clientes, derivada de:

- a) La responsabilidad civil directamente exigible al personal del Asegurado en el ejercicio de los cometidos encomendados por el mismo dentro del ámbito de su profesión.
- b) Daños materiales, pérdida o extravío que puedan sufrir los expedientes o documentos que se encuentren en poder del Asegurado para el desarrollo de la gestión encomendada.

En Particular por errores u omisiones incurridos en:

- El asesoramiento y representación en materias fiscales, así como colaboración en la tramitación de asuntos fiscales y en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- La prestación de auxilio en materia de delito fiscal.
- La colaboración en el cumplimiento de las obligaciones de teneduría de registros y libros especiales, impuestas por leyes tributarias y, en especial, en la confección de cuentas de resultados, estados de situación patrimonial y balances y su respectiva valoración desde el punto de vista fiscal.
- La emisión de certificaciones sobre la observancia o inobservancia de las disposiciones tributarias en la confección de cuentas, estados y balances.
- Impuestos o tasas especiales, como aduanas, gestión de seguros sociales, análisis de balances, examen de situación financiera y dictámenes crediticios.
- La constitución, transformación, saneamiento, disolución y venta de empresas.
- La organización y racionalización de la empresa en cuestiones contables.
- La conclusión de acuerdos extrajudiciales.
- El asesoramiento económico y fiscal en la conclusión de contratos.
- La actividad ocasional como administrador de herencias, albacea testamentario, curador, tutor (sólo para el cuidado de los bienes del pupilo), árbitro o perito arbitral.
- La emisión de dictámenes en el ámbito de las actividades aseguradas.
- Su actuación en los procedimientos laborales y de Seguridad Social, así como la interposición de recursos para los que se encuentren facultados.
- La formalización, tramitación y gestión de expedientes y documentos relativos a temas laborales y de Seguridad Social.



Límites máximos de indemnización por anualidad y siniestro a elegir por el solicitante:

Límite por siniestro/año	P. N. P. Físicas (facturación máxima 150.000.-€)	P. N. P. Jurídicas (facturación máxima 300.000.-€)
200.000.-Euros	244,52.- Euros	280,62.-Euros
350.000.-Euros	349,34.- Euros	401,74.-Euros
500.000.- Euros	375,53.-Euros	431,88.-Euros
650.000.-Euros	401,74.-Euros	462,28.-Euros

Garantías:

R.C. Profesional
Inhabilitación Profesional (límite máximo de indemnización
1.500 € mensuales durante un período máximo de 12 meses).
Daños a expedientes (Sublímite de 65.000 €)
Defensa y Fianzas

Franquicias aplicables:

Asesoría Laboral: 10% del siniestro con un mínimo de 150 € y máximo de 1.500 €.

Asesoría Fiscal y Contable: 10% del siniestro con un mínimo de 300 € y máximo de 3.000 €.

15% del siniestro para daños a expedientes

Delimitación Geográfica: España

Delimitación temporal: Claims made + 1 año de retroactividad